Lo Porden asumiendo que
abenido a esta villa la trajo
don Antonio de Alborno por
tenencia de esta villa que de los
soldados para la cantaña
de su magestad tanto esta
villa esta necesitada y dos en la
occasion que ay acudo al socorro
de la villa de Almaza
non que dista tres leguas de esta
villa para la defensa del costa
rio enemigo que y festa estos
costas y su magestad por estar bien
fenecido esta villa ciudad
al para que de la nuestra sacuenta
de sus mignos con la qual se pueda
requerir al dicho señor don Francisco
de Zurabo los de carriaga y que
fenido en dos libre de esta
villa de cien ducados en mente
dicos soldados y momentes
timonio dello, faziendo la justicia
que conbengan y que la
real cedula se pregunte y cumpla lo que
como su magestad lo manda = y asi
mesmo cerdaran y dieron estado
poder a los dichos don Francisco de
la carra y a los Fernando de
Burao hijo del licenciado para
que cada uno a lugar en exer
dos soldados sin perjuicio
de el cuerpo de esta villa atrás
por ferran con el dicho señor don
Francisco de Zurabo los de carriaga